

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 27 de 1973

Núm. 3168

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1165

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 2,703.00 (DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M.N.), en favor del C. RODOLFO PAYRO SANTOS, un predio urbano ubicado en la calle Doña Fidencia con superficie de 27.03 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 3.73 metros con Joaquín Gil; al Sur, en 2.85 metros con María de los Santos, Guadalupe y Lucía Martínez; al Este, en 8.25 metros con Rodolfo Payró Santos y al Oeste, en 8.25 metros con José López.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los quince días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.— Profr. Félix Pérez Gurria, Dip. Presidente.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción XXX del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1166

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 1,814.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.), en favor del C. Ingeniero Jorge Orrico Alarcón, un predio urbano ubicado en la esquina que forman las calles de Manuel Doblado y Paseo Tabasco, con superficie de 36.57 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 7.70 metros con el C. Lic. Ezequiel Priego; al Suroeste, en 12.30 metros con Prolongación de la calle Manuel Doblado; al Este, en 9.50 metros con el Paseo Tabasco.

TRANSITORIO

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los quince días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.— Profr. Félix Pérez Gurria, Dip. Presidente.—Dip. Reynolds Madrid Ríos, secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y tres.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E :

De conformidad con lo establecido por la Ley de Hacienda del Estado, me permito comunicar a usted, que con fecha 30 de Octubre del presente año, he dejado definitivamente "Clausurado", mi giro de Pescadería, que tenía establecido en el Int. del Mercado Público de esta Villa.

El cual estaba inscrito en esa de su digno cargo, bajo la cuenta sin número.

Lo que comunico a usted con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Villa la Venta, Tab., Octubre 30 de 1972.

Atentamente.

Pastor Barahona Córdoba.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente Civil Núm. 354/969, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Armando Alonso Félix en contra de Jerónimo Ramos Martínez, con fecha seis de diciembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—Vistos el estado de autos y el escrito del actor de este juicio; estando ratificado el peritaje rendido en autos por el señor Rodolfo Leon Gallejos; como se solicita y con apoyo en los artículos 549, 551, 552, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se mandan sacar a remate en pública los bienes inmuebles embargados en este juicio, debiendo anunciarse por dos veces de siete en siete días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Rumbo Nuevo”, que se edita en la Capital del Estado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes antes referidos, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Los bienes que se rematarán son los siguientes: Predio Rústico denominado “El Sacrificio”, ubicado en la Ranchería Bitzal de este Municipio, con superficie total de 8-00-00 Hs., con los siguientes límites y colindancias:—Al Norte, María de la Paz Muñoz; al Sur, Perfecto

Potenciano; al Este, Río Chilapa; y al Oeste, Terrenos Nacionales.— Superficie a valuar el 50%, o sean 4-00-00 Hs., que correspondan al demandado Gerónimo Ramos de la Sociedad Conyugal que tiene con su esposa Aidé Potenciano de Ramos.—Valor Pericial: Dos Mil Cuatrocientos pesos.— Predio Rústico denominado “El Esfuerzo”, ubicado en la Ranchería Bitzal de este Municipio, con superficie de 8-00-00 Hs. y sus límites: Al Norte, María de la Paz Muñoz; al Sur, Perfecto Potenciano; al Este, Río Chilapa; y al Oeste, Terrenos Nacionales.— Valor Pericial:— Cuatro Mil Ochocientos Pesos.— Predio Rústico denominado “El Roble”, ubicado en la Ranchería Bitzal de este Municipio, con superficie de 05-39-27.5 Hs. y sus límites:—Al Norte, María de la Paz Muñoz; al Sur, Perfecto Potenciano; al Este, Río Chilapa y al Oeste, Terrenos Nacionales.—Valor Pericial.—: Tres Mil Doscientos Cuarenta Pesos.— Suma Total del Avalúo:— Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acuerdo, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé.—Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.—...”.

En solicitud de postores y para ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Rumbo Nuevo”, por dos veces de 7 en 7 días, expido la presente convocatoria de remate en primera almoneda, el día dieciséis de enero del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.

Gustavo Camacho Martínez.

Edicto

A LA C. VICENTA DE LA CRUZ CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 3/973 relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por el señor Eduardo de la Cruz Hernández, en contra de Usted, se dictó un Auto que literalmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, ENERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. 1o.—VISTO; Por presentado el señor Eduardo de la Cruz Hernández, con su escrito y dos anexos recibidos el tres de Enero del actual, acompañando copia simple para traslado, señalando los estrados del Juzgado para oír citas y notificaciones, promoviendo en la Vía Ordinaria Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Vicenta de la Cruz Cruz, con domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII 282, 286, 289, 291 y relativo del Código Civil, Primero, 2o., 254, 255, 257, 258, 259 y relativos del Código de Procedimiento Civiles, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta: en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda, e intervención al C. Agen-

te del Ministerio Público que por Ley le corresponde. Toda vez que a la demandada se le señala domicilio ignorado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en un Diario de mayo circulación, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de cuarenta días a la Secretaría de éste Juzgado para que reciba las copias de la demanda instaurada en su contra, y conteste en un lapso de nueve días, este es con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Código Procesal de la Materia; advirtiéndole que de no presentarse en aquel término, o en su caso, contestar la demanda, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la misma. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fé.

Lo que comunico a Ud., en Vía de Notificación por medio de éste Edicto que expido en una foja útil el día veintitrés de Enero de Mil Novecientos Setenta y Tres, En la Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco.— doy Fé.

El Secretario Judicial del Juzgado.
Rafael Jesús Suárez Rosas.

3—1

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tab.

CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: —I.—Se tiene al licenciado Adolfo Cid Miranda por exhibiendo el certificado de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Cosolapa, Tuxtepec, Oaxaca. II.—Para todos los efectos legales que procedan, se aprueba el peritaje rendido por el ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, en virtud de no haber sido objetados dentro del término legal para ello concedido.—III.—Como se so-

licita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a). —Predio rústico denominado "Guanaguato", ubicado en el Municipio de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca y del cual es propietario el demandado señor Vicente Guevara López, dicho predio tiene una superficie de 100-00-00 Hectáreas, con las siguientes colindancias, al Nor

(Sigue a la vuelta)